

## República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Rovira Tolima

Rovira, Junio cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECL

**EJECUTIVO SINGULAR** 

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A

Demandado:

JAIME GARCIA CANO

Radicación:

736244089002-2019-00217-00

AUTO: Decretar Terminación por Pago.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado, observa el Despacho que es procedente de conformidad a lo normado en el artículo 461 del C. G. P., por lo que se....

## RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Contra JAIME GARCIA CANO por pago total de la obligación (Art 461 del C. G. P.)

**SEGUNDO: ORDENAR** levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas que fueron decididas mediante auto del 20 de noviembre de 2019.

**TERCERO:** Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar el presente proceso, dejando por secretaría las constancias de conformidad al art. 116 C. G. P.

**CUARTO:** En consecuencia, archívese el expediente.

Notifiquese y Cúmplase,

**JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA** 

Juez